

INDUCCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO

Cuaderno de apoyo



CONGRESO DE LA UNIÓN



INDUCCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO

Cuaderno de apoyo



CONGRESO DE LA UNIÓN



INDUCCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO
Cuaderno de apoyo

Primera edición: octubre de 2018

D.R. © Secretaría General, Unidad para la Igualdad de Género
Cámara de Diputados / LXIV Legislatura
Av. Congreso de la Unión 66
Edificio C, Nivel 3, Módulo 15
Col. El Parque
Ciudad de México
Tel. 5036 0000 Ext. 51188
unidad.igualdad.genero@congreso.gob.mx

Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz
Titular de la Unidad para la Igualdad de Género y
Coordinadora de elaboración

Mtra. Karla Gutierrez Ortega
Mtro. Miguel Ángel Garay Núñez
Mtra. Nancy Esthela Zúñiga Ronquillo
Marisol Sarmiento García
Equipo de elaboración

Martha Delia Gómez Dueñas
Cuidado de la edición, formación y diagramación

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra -incluido el diseño tipográfico y de portada-, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores.

Impreso en México

CONTENIDO

- 5 ♦ PRESENTACIÓN
- 7 ♦ INTRODUCCIÓN
- 9 ♦ LÍNEA DEL TIEMPO
- 11 ♦ COMPROMISOS INTERNACIONALES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
 - CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)
 - CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BELÉM DO PARÁ)
 - PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING
 - INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)
 - CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

ESTRATEGIA DE MONTEVIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
AGENDA REGIONAL DE GÉNERO EN EL MARCO DEL DESARROLLO
SOSTENIBLE HACIA 2030

21 ♦ NUMERALIA 21

23 ♦ LEGISLACIÓN NACIONAL

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

35 ♦ LEGISLAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

39 ♦ FUENTES DE CONSULTA

PRESENTACIÓN

La Unidad para la Igualdad de Género como órgano técnico responsable de transversalizar la perspectiva de género y en cumplimiento con sus funciones de proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en la Cámara de Diputadas y Diputados, elaboró este cuaderno de apoyo como un instrumento para contribuir en la formación y especialización del personal adscrito a todo el sistema parlamentario en materia de Igualdad de Género en el Trabajo Legislativo.

El Cuaderno de Apoyo *Inducción para la Igualdad de Género en el Trabajo Legislativo* forma parte de los trabajos desarrollados en cumplimiento de la línea estratégica: “Acciones de divulgación y herramientas educativas para promover una Cultura de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, que forma parte del “Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión”.

El Cuaderno de Apoyo es un material educativo-metodológico, que ofrece conocimientos básicos y herramientas necesarias desde la perspectiva de género, con el afán de facilitar los procesos de aprendizaje y formación al personal que integra el sistema parlamentario.

Las herramientas educativas contribuyen a la construcción de una cultura de igualdad de género y no discriminación que permee en la institucionalidad de todas las unidades administrativas y órganos técnicos del sistema parlamentario.

Desde la Unidad para la Igualdad de Género estamos ciertas de que los procesos de profesionalización contribuyen en gran medida al fortalecimiento del quehacer legislativo con perspectiva de género.

Beatriz Santamaría Monjaraz
Titular de la Unidad para la Igualdad de Género

INTRODUCCIÓN

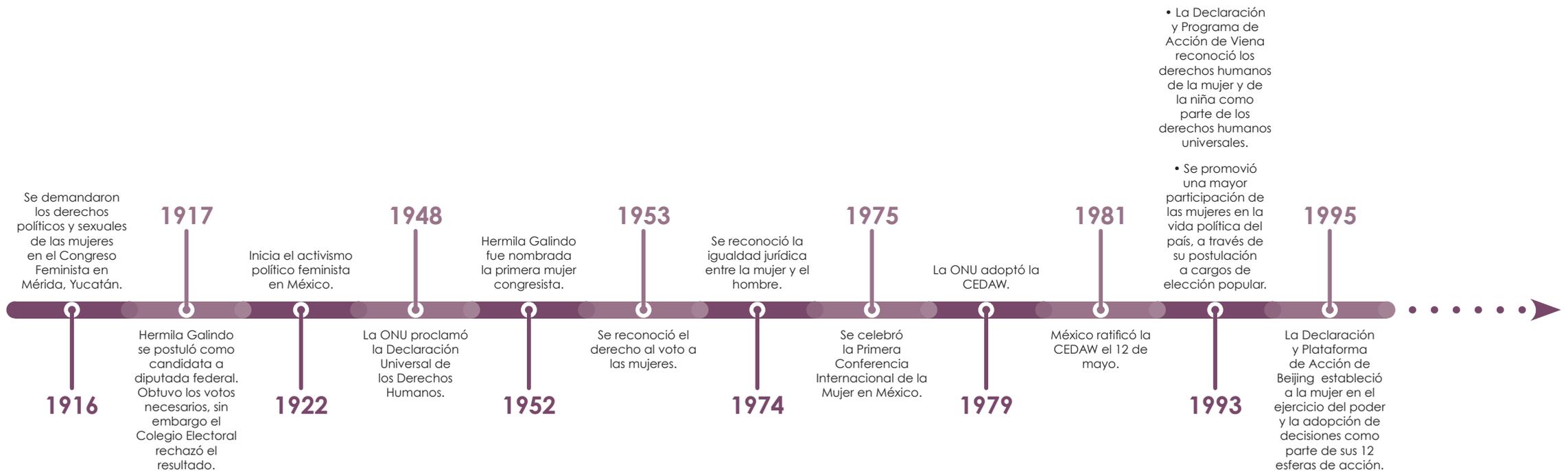
El presente documento tiene como propósito mostrar un panorama general sobre la igualdad de género en nuestro país. Para ello se señalan los compromisos del Estado mexicano con los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, así como los referentes a la no discriminación y la paridad de género. Asimismo, pretende ser una herramienta de trabajo que sirva de apoyo en la integración de la agenda legislativa en el periodo 2018-2021 correspondiente a la LXIV legislatura.

Por tal motivo, se ha dividido en tres apartados. El primero comprende los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres que nuestro país ha ratificado y algunos compromisos asumidos y pendientes.

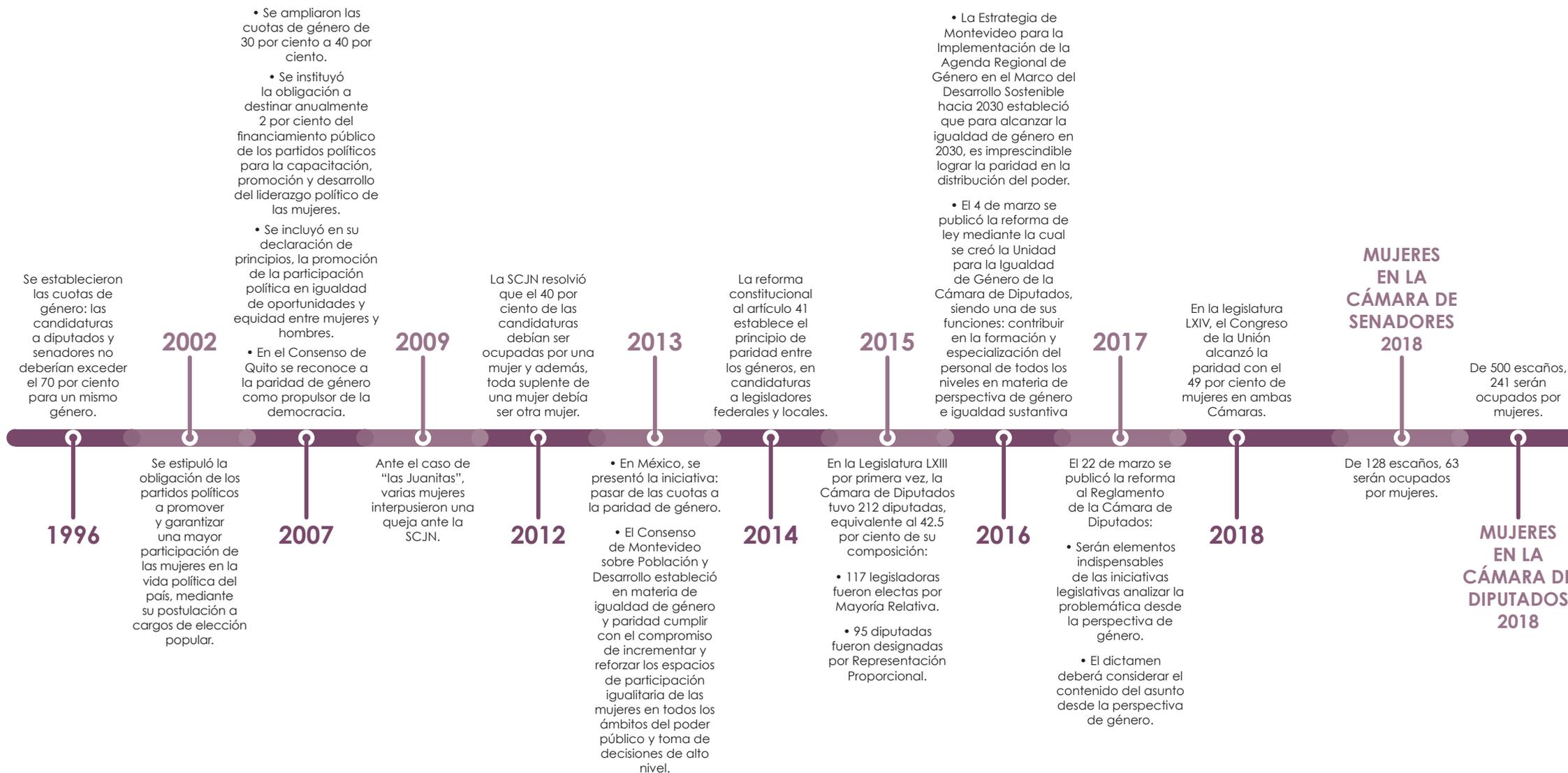
En el segundo apartado, se incluyen ordenamientos jurídicos a nivel federal y general que regulan la protección y ejercicio de esos derechos humanos: igualdad sustantiva, no discriminación, acceso de las mujeres una vida libre de violencia y presupuesto con enfoque de género, mismos que se relacionan con algunas de las medidas de la Agenda Regional de Género para cumplir los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Recomendaciones del Comité CEDAW a México 2018. Finalmente, en la

Última parte, se indican 4 acciones específicas a desarrollar durante el proceso legislativo, transversalizando, en cada una de las etapas, la perspectiva de género.

Esperamos que este documento sirva de apoyo en el desarrollo de su labor legislativa y coadyuve a la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en nuestro país.



EL CAMINO A LA PARIDAD DE GÉNERO



COMPROMISOS INTERNACIONALES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

*Cuando una mujer entra en política,
la mujer cambia; cuando muchas mujeres
entran en política, cambia la política*

Michelle Bachelet

En este apartado se describen los compromisos, que en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres ha signado y ratificado el Estado Mexicano, así como el cumplimiento aún pendiente de algunas de estas obligaciones consideradas a la luz de las Recomendaciones del Comité de la CEDAW al 9º Informe Periódico del Estado Mexicano, realizadas en 2018.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

Aprobación:
18 de diciembre de 1979

Publicación D.O.F.:
12 de mayo de 1981

COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO

1. Asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres.
2. Modificar patrones socioculturales en mira a eliminar prejuicios.
3. Eliminar todas las formas de trata y de discriminación contra mujeres.
4. Consagrar en todo ordenamiento jurídico el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
5. Establecer protección jurídica de los derechos humanos de las mujeres.
6. Tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.
7. Derogar todas las disposiciones penales nacionales que discriminen a las mujeres.

PENDIENTE (CEDAW, 2018)

- ◆ Continuar y concluir el proceso de armonización legislativa en los tres niveles de gobierno, acorde con los estándares internacionales que garantizan el acceso a la justicia.
- ◆ Ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, que refiere al trabajo decente de trabajadoras y trabajadores domésticos.
- ◆ Fortalecer el acceso de las mujeres al mercado laboral y al crédito, en igualdad de condiciones.
- ◆ Establecer un mecanismo de denuncia judicial para ocuparse específicamente de los casos de discriminación contra las mujeres.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BELÉM DO PARÁ)

Aprobación:
09 de junio de 1994

Publicación D.O.F.:
19 de enero de 1999

COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO

1. Eliminar cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres.
2. Actuar eficazmente para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.
3. Modificar o eliminar leyes que representen violencia contra las mujeres.
4. Garantizar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a la reparación integral del daño.
5. Modificar patrones de conducta para erradicar prejuicios y costumbres que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros.
6. Sensibilizar acerca de la violencia de género en distintos ámbitos como el gubernamental y el sector privado.
7. Elaborar programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia y logren el respeto a la dignidad de las mujeres.

PENDIENTE (CEDAW, 2018)

- ◆ Fortalecer la estrategia de seguridad pública para combatir el crimen organizado conforme a las obligaciones internacionales de derechos humanos de las mujeres y niñas.
- ◆ Adoptar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, homicidios y desapariciones forzadas de mujeres, niñas y adolescentes.
- ◆ Asegurar que el feminicidio sea tipificado en todos los códigos penales estatales, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y estandarizar los protocolos de investigación de la policía en materia de feminicidio.

COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO

1. Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
2. Promover la independencia económica y erradicar la carga de la pobreza que recae sobre las mujeres.
3. Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución.
4. Garantizar a las mujeres capacitación y acceso a las nuevas tecnologías de comunicación.
5. Garantizar a las mujeres igualdad de acceso a la participación política.
6. Participación activa de las mujeres en decisiones relativas al medio ambiente.
7. Garantizar el acceso pleno de las mujeres a la impartición de justicia.

PENDIENTE

- ◆ Diseñar, desarrollar e implementar estrategias que permitan medir la pobreza con perspectiva de género.
- ◆ Eliminar sesgos de género en la elección de campos de estudio y profesionalización, incentivando la participación de las mujeres en áreas de nuevas tecnologías e investigación.
- ◆ Implementar las medidas jurídicas y presupuestales necesarias para abatir la mortalidad materna y disminuir los embarazos en niñas y adolescentes.
- ◆ Dar seguimiento y evaluar a las Unidades para la Igualdad de Género en las dependencias y entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno.

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

Fundación:
14 de diciembre de 1960
Publicación D.O.F.:
05 de julio de 1994

SITUACIÓN DE MÉXICO

1. El 44.9 por ciento de las mujeres en edad de trabajar tiene un empleo formal.
2. La licencia de paternidad es de 5 días. El promedio de la OCDE es de 8 semanas.
3. La brecha salarial entre hombre y mujeres es del 16.7 por ciento.
4. El 47 por ciento de las mujeres en edad de trabajar forman parte de la fuerza laboral remunerada.
5. El embarazo adolescente sigue siendo el más alto de la OCDE, en una proporción de 74 nacimientos por cada 1,000 mujeres entre 15 y 19 años.
6. La tasa de mujeres jóvenes que no trabajan ni estudian ni se capacitan es de 35 por ciento, la segunda más alta de la OCDE.
7. El 57.2 por ciento de las mujeres tienen empleos informales.

PENDIENTE

- ◆ Promover la corresponsabilidad de mujeres y hombres en las actividades de cuidado. Incrementar los periodos de licencia de maternidad y paternidad conforme al resto de los Estados miembros de la OCDE.
- ◆ Formular políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género para toda la población.
- ◆ Diseñar mecanismos que garanticen a hombres y mujeres las mismas condiciones para combinar las responsabilidades laborales y familiares.
- ◆ Desarrollar políticas públicas dirigidas a reducir la brecha de género y fomentar el desarrollo económico de las mujeres.

COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO

1. Asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres.
2. Modificar patrones socioculturales en mira a eliminar prejuicios.
3. Eliminar todas las formas de trata y de discriminación contra mujeres.
4. Consagrar en todo ordenamiento jurídico el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
5. Establecer protección jurídica de los derechos humanos de las mujeres.
6. Tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.
7. Derogar todas las disposiciones penales nacionales que discriminen a las mujeres.

PENDIENTE

- ◆ Promover la integración paritaria en todos los niveles y cargos en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- ◆ Diseñar, desarrollar e implementar mecanismos de control, evaluación y seguimiento en la asignación del presupuesto con enfoque de género.
- ◆ Promover y fomentar el Parlamento Abierto.
- ◆ Integrar las actividades de cuidado en los sistemas de protección social, que garantice el bienestar y el disfrute del tiempo libre para las mujeres.

COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO

1. Eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas.
2. Eliminar prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y forzado.
3. Reconocer los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado.
4. Participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles.
5. Acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.
6. Mejorar el uso de la tecnología y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
7. Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

PENDIENTE

- ◆ Proteger y garantizar los derechos laborales para las mujeres trabajadoras domésticas.
- ◆ En el ámbito federal, garantizar el derecho a la identidad de género y la diversidad sexual.
- ◆ Garantizar el acceso universal a servicios de atención de salud y a información y educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular para las adolescentes, a fin de prevenir los embarazos en niñas y adolescentes.

ESTRATEGIA DE MONTEVIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE HACIA 2030

Aprobación:
28 de octubre de 2016

COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO

1. Políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género.
2. Participación popular y democratización de la política y las sociedades.
3. Gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación.
4. Movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.
5. Acceso a la información y el cambio cultural.
6. Un gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas.
7. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas. Garantía de derechos y transparencia.

PENDIENTE

- ◆ Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a toda la población.
- ◆ Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas con perspectiva de género.
- ◆ Diseñar desarrollar e implementar políticas públicas que promuevan una internet con perspectiva de género.
- ◆ Fortalecer un Parlamento y Gobierno Abierto mediante el uso de las TIC.
- ◆ Promover mecanismos de democratización de las TIC.

1 siglo (1916-2015) ha transcurrido desde que Hermila Galindo demandó los derechos políticos y sexuales de las mujeres, en el Primer Congreso Feminista en Mérida, Yucatán.

3 reformas en materia electoral contribuyeron a lograr la paridad de género. 1996: las cuotas de género, 2002: la obligación de los partidos políticos a promover y garantizar una mayor participación de las mujeres en la vida política del país y 2014: el principio de paridad en las candidaturas a legisladores federales y locales.

2 momentos paradigmáticos en el ejercicio político de las mujeres: El derecho al voto y la paridad de género en materia legislativa.

4 elementos distinguen a un Parlamento Abierto: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, y ética y probidad.

5 mujeres con auto adscripción indígena serán diputadas federales durante el periodo legislativo 2018-2021. Tres fueron electas en Chiapas, una en San Luis Potosí y una en Oaxaca.

48% de los escaños de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión serán ocupados por mujeres.

Uno de los objetivos de la paridad es que el ejercicio del poder sea practicado por las mujeres y los hombres en igualdad. Esto es

50/50.

Hay **56** Comisiones Ordinarias en la Cámara de Diputados, en todas se debe incorporar la Perspectiva de Género.

Los artículos **78 y 85** del Reglamento de la Cámara de Diputados establecen la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración y dictamen de las iniciativas de reforma.

212 mujeres diputadas integraron la LXIII legislatura y ahora serán mujeres diputadas en la Cámara de Diputados en la LXIV legislatura.

México pasará del **9%** al **4^o** lugar en porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados en el mundo (después de Ruanda, Cuba y Bolivia).

Del periodo 1952 a 2018, la participación de las mujeres creció de forma sostenida de

0% a **48%**.

El artículo **55** de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece como una función de la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva.

196 iniciativas de reforma, relacionadas con los derechos humanos de las mujeres fueron presentadas en la LXIII legislatura.

241

LEGISLACIÓN NACIONAL

*Cuando una mujer decide cambiar,
todo a su alrededor también cambia*

Eufrosina Cruz

Este apartado contiene las principales leyes federales y generales, en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva. Su presentación, a modo de resumen, se relaciona con los compromisos del Estado Mexicano con la Agenda Regional de Género hacia los objetivos de la Agenda 2030 y las recientes Recomendaciones del Comité de la CEDAW al 9º Informe Periódico del Estado Mexicano de 2018.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Publicada en el DOF:
11 de junio de 2003

OBJETO

- ◆ Prevenir y eliminar todas las expresiones de discriminación.
- ◆ Promover la igualdad de oportunidades y de trato.
- ◆ Eliminar los obstáculos que impidan la participación efectiva de las personas en la vida política, económica, cultural y social del país.

Iniciativas que impactan esta Ley, presentadas en la LXIII Legislatura

Total: **31**

Dictaminadas positivamente: **5**

Retiradas: **5**

Pendientes de dictaminar: **21**

*Hasta agosto de 2018.

PENDIENTE

MEDIDAS DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO HACIA LOS OBJETIVOS DEL 2030, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN

Incorporar la perspectiva de género en la formación de las y los funcionarios públicos de todos los niveles y que esta preparación tenga un impacto en la promoción de sus carreras.

RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO MEXICANO, 2018

Fomentar campañas orientadas a eliminar los estereotipos discriminatorios sobre las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad.

Sensibilizar a los medios de comunicación para fomentar coberturas sensibles al género, sobre todo en las campañas electorales.

RELACIÓN CON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

- ♦ Los presupuestos deberán guiarse por los criterios de legalidad:
 - honestidad
 - eficiencia
 - eficacia
 - economía
 - racionalidad
 - austeridad
 - transparencia
 - control
 - rendición de cuentas e
 - igualdad de género para la administración de recursos.

Iniciativas que impactan esta Ley, presentadas en la LXIII Legislatura

Total: **118**

Dictaminadas positivamente: **4**

Retiradas: **6**

Desechadas: **3**

Pendientes de dictaminar: **105**

*Hasta agosto de 2018.

PENDIENTE

MEDIDAS DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO HACIA LOS OBJETIVOS DEL 2030, EN MATERIA DE PRESUPUESTAL

- ♦ Diseñar y ejecutar planes de igualdad de género con presupuesto intransferible, progresivo y suficiente.
- ♦ Incorporar la perspectiva de género en la planificación y presupuestación en todos los niveles de gobierno.

RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO MEXICANO, 2018

- ♦ Aumentar los recursos del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalecer su capacidad en la aplicación de las políticas de igualdad de género.

PENDIENTE

MEDIDAS DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO HACIA LOS OBJETIVOS DEL 2030, EN MATERIA PRESUPUESTAL	RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO MEXICANO, 2018
<ul style="list-style-type: none">♦ Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas para los derechos de las mujeres.♦ Asegurar que las medidas de ajuste fiscal o de recortes presupuestarios respeten el principio de igualdad y no discriminación.	<ul style="list-style-type: none">♦ Contar con mecanismos de control y seguimiento para el presupuesto destinado a promover la igualdad de género.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Publicada en el DOF:
2 de agosto de 2006

OBJETO

Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

Iniciativas que impactan esta Ley, presentadas en la LXIII Legislatura

Total: **21**

Dictaminadas positivamente: **5**

Dictaminadas negativamente: **1**

Retiradas: **3**

Pendientes de dictaminar: **12**

*Hasta agosto de 2018

PENDIENTE

MEDIDAS DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO HACIA LOS OBJETIVOS DEL 2030, EN MATERIA DE IGUALDAD

Asegurar que la perspectiva de género se transversalice en toda la estructura del Estado, en los tres niveles de gobierno.

RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO MEXICANO, 2018

Garantizar la coordinación sistemática e institucionalizada de las instancias de mujeres en los tres niveles de gobierno.

Adoptar todas las medidas apropiadas para reducir la diferencia entre las tasas de analfabetismo entre las mujeres de las zonas urbanas y las de las zonas rurales.

PENDIENTE

RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO MEXICANO, 2018

Asegurar que todos los programas y políticas destinadas a eliminar la pobreza incluyan una perspectiva de género y un enfoque intercultural, a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres indígenas de las zonas rurales.

Asegurar a los y las trabajadoras domésticas la protección y ejercicio de sus derechos laborales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Publicada en el DOF:
1 de febrero de 2007

OBJETO

- ◆ Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- ◆ Fomentar los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.
- ◆ Promover la coordinación entre las instancias de los tres órdenes y niveles de gobierno para el logro de los anteriores puntos.

Iniciativas que impactan esta Ley, presentadas en la LXIII Legislatura

Total: **135**

Dictaminadas positivamente: **27**

Dictaminadas negativamente: **2**

Retiradas: **12**

Desechadas: **1**

Pendientes de dictaminar: **93**

*Hasta agosto de 2018

PENDIENTE

MEDIDAS DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO HACIA LOS OBJETIVOS DEL 2030, EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Asegurar que las leyes, los reglamentos y los protocolos incorporen mecanismos y procedimientos para garantizar la exigibilidad de los derechos de las mujeres.

RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO MEXICANO, 2018

Garantizar que las y los profesionales que atiendan a las víctimas de violencia estén plenamente familiarizados con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas.

PENDIENTE

RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO MEXICANO, 2018

Adoptar medidas para aplicar plenamente y con sensibilidad de género del Mecanismo Federal para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas en todos los estados.

Fortalecer los datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

Eliminar los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género.

Elaborar un diagnóstico del fenómeno de la trata de mujeres, niñas u adolescentes.

Diseñar una estrategia de maternidad sin riesgos que dé prioridad al acceso a servicios de salud prenatal, posnatal y obstétricos de calidad y al establecimiento de mecanismos de vigilancia y asignación de responsabilidad.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Publicada en el DOF:
4 de diciembre de 2014

OBJETO

Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Iniciativas que impactan esta Ley, presentadas en la LXIII Legislatura

Total: **132**

Dictaminadas positivamente: **10**

Dictaminadas negativamente: **11**

Retiradas: **40**

Desechadas: **1**

Pendientes de dictaminar: **70**

*Hasta agosto de 2018

PENDIENTE

MEDIDAS DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO HACIA LOS OBJETIVOS DEL 2030, EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Promover la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres para el logro de la igualdad de género, y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

Fortalecer la armonización legislativa para brindar los más altos estándares de derechos humanos a fin de responder a fenómenos de carácter transnacional como la migración, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la delincuencia organizada internacional, el tráfico de drogas, los desplazamientos forzados, entre otros.

LEGISLAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

“Entiendo que muchas mujeres hoy en día trabajan por obtener una mayor tajada de pastel, pero yo no lo voy a hacer... porque prefiero trabajar para cambiar la receta”

Kramarae C. I Treichler P.A. Feminist Dictionary Londres,
Pandora.3, 1985

LEGISLAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Implica transversalizar la perspectiva de género en el proceso legislativo, describiendo categorías de análisis, propiciando presupuestos sensibles al género y desarrollando herramientas para identificar y disminuir las brechas de desigualdad estructural por razones de género.

1. CONSULTA



En la primera etapa, la o el legislador y su personal de apoyo, deben hacer una revisión detallada sobre el tema que pretenden abordar en su propuesta, allegándose de la opinión de personas expertas en el tema. Pueden consultarse:

- ♦ **Especialistas externos:** organizaciones de la sociedad civil, movimientos de mujeres, etc.
- ♦ **Órganos internos de la Cámara:** Comisión de Igualdad de Género, el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género o la Unidad para la Igualdad de Género.

2. REDACCIÓN



Un elemento indispensable de las iniciativas, es abordar la problemática desde la perspectiva de género, cuando sea el caso.

En la redacción de la propuesta, deben tenerse en cuenta tres elementos básicos:

1. Alinearla con Leyes, Normas, Políticas e Instrumentos Internacionales en la materia.
2. Citar información estadística desagregada por sexo y diagnóstico de género.
3. Utilizar un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio.

3. DICTAMINACIÓN



Al convertirse en un acto legislativo colegiado, debe reforzarse la importancia del tema al interior de la Comisión que corresponda, promoviendo:

- ♦ Foros, seminarios, talleres, conferencias.
- ♦ Consulta con representantes de los otros Poderes de la Unión.

Cuidar el empleo de la técnica legislativa en la redacción del Dictamen, para que sea acorde a la propuesta promovente y que el decreto tenga como objeto abolir desigualdades jurídicas que afecten a las mujeres.

4. SEGUIMIENTO



Una vez que el Dictamen pase a la discusión ante el Pleno, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- ♦ Que su presentación y fijación de posturas se haga desde un análisis con perspectiva de género.
- ♦ Una vez que haya sido aprobado en la Cámara de origen, dar seguimiento a su proceso en la Cámara revisora, o según el trámite que corresponda.
- ♦ Cuando haya sido publicado en el D.O.F., promover y vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el decreto y corregir el artículo.

FUENTES DE CONSULTA

Garduño, Patricia. Diputada Federal en la LIX Legislatura. Esta versión preliminar del documento ha sido preparada para el Seminario en el marco del Proyecto "Gobernabilidad Democrática e Igualdad de Género" de la cuenta para el Desarrollo. Cepal. https://www.cepal.org/mujer/reuniones/Bolivia/Patricia_Garduno.pdf

Medina Espino Adriana. "Reforma Político-Electoral en México. Apuntes sobre la Paridad de Género y las Reformas Político Electorales", Febrero 2014.

Pan, Dora Alicia. Paridad de Género: Evolución, logros y realidades. Liderazgos en acción, Consultoría.

Paridad y agenda de género en el Congreso de la Unión, LXIV Legislatura (2018-2021) Mirada Legislativa, núm. 151, 2018.

Legislar con Perspectiva de Género, Secretaría General de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura. Opinión Pública Aplicada. Primera Edición: octubre de 2017.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Consenso De Montevideo Sobre Población Y Desarrollo

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"

Declaración Universal De Los Derechos Humanos

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Declaración y Programa de Acción de Viena

Estrategia De Montevideo Para La Implementación De La Agenda Regional De Género En El Marco Del Desarrollo Sostenible Hacia 2030.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombre

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado Mexicano, por su 9o. Informe, 2018.

Reglamento de la Cámara de Diputados

<https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-es.pdf>

https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/Estudio%20G%C3%A9nero%20M%C3%A9xico_CUADERNILLO%20RESUMEN.pdf

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4710963&fecha=05/07/1994

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4646605&fecha=12/05/1981

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4942730&fecha=19/01/1999

www.diputados.gob.mx › Leyes Federales de México/

https://elpais.com/internacional/2018/06/02/mexico/1527930330_055710.html

<https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/inedito-42-5-por-ciento-de-mujeres-en-la-camara-baja>

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=173:conoce-todas-las-recomendaciones-que-este-comite-le-ha-hecho-al-estado-mexicano&catid=17&Itemid=278

<https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>

<https://www.parlamentoabierto.mx/>

parlamericas.org/uploads/.../Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5668/7415>

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

<http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.p>

http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual_lxiii.htm



CONGRESO DE LA UNIÓN

